EJECUTIVO: 08001405300320220077200
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOSE REINEL RAMIREZ SOTO

Informe Secretarial.
Señora Juez: Al despacho el presente proceso Ejecutivo contra JOSE REINEL RAMIREZ SOTO, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado. A su despacho para resolver.
Barranquilla, junio 26 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
SECRETARIA

EJECUTIVO: 08001405300320220077200
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOSE REINEL RAMIREZ SOTO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, Barranquilla, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONESE al Alcalde Distrital de Barranquilla con amplias facultades al comitente de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. del C. G. del P, de la Ley 1564 de 2012, *para que este a su vez delegue al Alcalde Menor de su respectiva jurisdicción, para llevar a cabo dicha diligencia, incluso para reemplazar al secuestre designado por el despacho "*cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas o de la realización de diligencias de carácter jurisdiccional, podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía" para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de **matrícula inmobiliaria No. 040-259583** ubicado en la Carrera 55 No. 96-89 de esta ciudad, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Primer piso apartamento 204 unidad privada integrada por recibo , terraza , comedor, alcoba principal con baño dos alcobas, baño , cocina, alcoba de servicio con baño y área de labores, tiene un área privada de 106.14 Mts2., y altura libre de 2.40 Mts., medidas: Norte 8.80 Mts, en línea quebrada entre los puntos (20-21), Sur: 7.70 Mts, en línea quebrada éntrelos puntos (19-22), Este: 16.80 Mts, en línea quebrada entre los puntos (21-22), Oeste: 14.80 Mts, en línea quebrada entre los puntos (19-20), Nadir: linda con zona común construida de salón social y recepción en medio losa de entrepiso cenit: linda con apartamento 304, en medio losa de entrepiso proporción 4.69% los linderos se encuentran descritos en la escritura #1801 del 27-05-94 Notaria 5 Barranquilla proporción 4.68% se le asigna Parqueadero de propiedad del demandado **JOSE REINEL RAMIREZ SOTO identificado con la C.C. Nº 79.497.476.** Nómbrese como secuestre al señor **JOSE MARTIN AHUMAADA ZAMBRANO,** de la lista de Auxiliares de la Justicia admitidos según RESOLUCION No. DESAJBAR23-2355 31 de marzo de 2023, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla, CEL: 3103574168 Correo Electrónico**:** **joseahumadazambrano@gmail.com**. Notifíquesele nombramiento a la dirección electrónica que figura en el listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso. Désele la debida posesión al secuestre si lo acepta.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

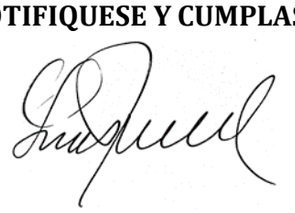

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753581716273 61f2ada4867b8ae562c01809e981f3b07a9d5f2b954148a0ec65**

Documento generado en 26/06/2023 02:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica